

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**TORREJÓN DE ARDOZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de fecha 24 de febrero de 2025, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local (punto 11), por la que se convocan las subvenciones en favor de las asociaciones de mujeres de la Concejalía de Igualdad del municipio de Torrejón de Ardoz año 2025. (Código: 2025/2025/3/640812/000).

BDNS 816890

Primero. *Beneficiarios.*—Tendrá la consideración de beneficiaria de subvenciones la entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la sede electrónica municipal.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, todas las asociaciones de mujeres del municipio, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el área de Igualdad, y cumplan con los requisitos que a continuación se enumeran:

Tener entre sus fines el desarrollo de programas o proyectos destinados a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género, a través de realización de actividades sociales y comunitarias y campañas de sensibilización o preventivas, así como el fomento del asociacionismo entre mujeres del municipio y mantenimiento de la asociación.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

Colaborar activamente con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en las actividades organizadas por el mismo que tengan relación con el objeto propio de la asociación.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Segundo. *Finalidad.*—Son susceptibles de subvención los proyectos relacionados con el objeto y la finalidad de la propia asociación, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de promoción de la igualdad y prevención de violencia de género.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se pueden consultar en la web del Ayuntamiento: <https://www.ayto-torreon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf>, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cuantía.*—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con cargo a la aplicación presupuestaria 050-23102-48000 denominada “Subvenciones y Ayudas Concejalía de Igualdad” del presupuesto para el año 2025 destinará un máximo de treinta mil cuatrocientos euros (30.400 euros).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2025, ambos inclusive.

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para la subvención será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 31 de enero de 2026.

Torrejón de Ardoz, a 25 de febrero de 2025.—El alcalde, Alejandro Navarro Prieto.

(03/3.073/25)

